

**APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN Y LA MUNICIPALIDAD DE CISNES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO QUE SE INDICA (F.N.D.R.)**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 594**

**COYHAIQUE, 31 AGO 2012**

**VISTOS:**

Lo establecido en el D.F.L N°1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 20.481 sobre Presupuesto del Sector Público para el presente año, la Resolución Afecta N° 268 de fecha 24.04.2012 del Gobierno Regional de Aysén que identifica la iniciativa y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600/2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**TENIENDO PRESENTE:**

1.-La Resolución Exenta N° 578 de fecha 16.09.2011, que aprueba el Convenio Mandato entre el Gobierno Regional de Aysén y la Municipalidad de Cisnes, para la ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO GIMNASIO DE PTO. RAÚL MARIN BALMACEDA"**, Código BIP N° 30046312-0.

2.- El acuerdo del Consejo Regional de Aysén N° 3.265 del 10 de julio de 2012 que aprueba aumento de obras y obras extraordinarias, por un monto de M\$ 16.498.- (dieciséis millones cuatrocientos noventa y ocho mil pesos).

**RESUELVO:**

1.-Apruébase en todas sus partes, y en la fecha que señala el respectivo instrumento, considerándose parte integrante de la presente resolución, la modificación del convenio mandato firmado entre el Gobierno Regional de Aysén y la Municipalidad de Cisnes, para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO GIMNASIO DE PTO. RAÚL MARIN BALMACEDA"**, Código BIP N° 30046312-0, cuyo texto sigue a continuación:

**MODIFICACION CONVENIO MANDATO  
ENTRE  
GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN  
Y  
LA MUNICIPALIDAD DE CISNES**

**PROYECTO  
"MEJORAMIENTO GIMNASIO DE PTO. RAÚL MARIN BALMACEDA"  
Código BIP N° 30046312-0.**

En Coyhaique, a **31 AGO 2012**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN**, RUT N° 72.222.000-5, representado por doña **PILAR CUEVAS MARDONES**, Intendente, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Aysén, ambos domiciliados en esta ciudad, calle General Parra N° 101, en adelante "**EL MANDANTE**", y la **MUNICIPALIDAD DE CISNES**, RUT N° 69.240.200-6, representado por el Sr. Alcalde de dicha comuna don **LUIS ARSENIO VALDES GUTIERREZ**, cédula de identidad N° 8.967.468-0, Domiciliado igual que su representado en calle Rafael Sotomayor N° 191 de la localidad de Puerto Cisnes, en adelante "**EL MANDATARIO**", o "**La Unidad Técnica**" se celebra el siguiente convenio:

#### CONSIDERANDO

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 578 del 16 de septiembre de 2011, se aprueba convenio mandato para la ejecución del proyecto: "**MEJORAMIENTO GIMNASIO DE PTO. RAÚL MARIN BALMACEDA**", código BIP **30046312-0**, por un monto total de M\$218.512.- (doscientos dieciocho millones quinientos doce mil pesos).
- 2.- Que mediante el Oficio Ordinario N° 2273 del 15 de diciembre de 2012 del Gobierno Regional de Aysén, se autoriza la adjudicación de las obras civiles del proyecto: "**MEJORAMIENTO GIMNASIO DE PTO. RAÚL MARIN BALMACEDA**", código BIP **30046312-0**, por un monto total de M\$ 216.211.- (doscientos dieciséis millones doscientos once mil pesos).
- 3.- Que por acuerdo del Consejo Regional N° 3.265 del 10 de julio de 2012 se aprueba aumento de obras y obras extraordinarias en el ítem obras civiles por un monto de M\$ 16.498.- (dieciséis millones cuatrocientos noventa y ocho mil pesos).

El Gobierno Regional de la Región de Aysén y la Municipalidad de Cisnes, vienen en acordar la modificación del Convenio Mandato, en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación.

**PRIMERO:** Modifíquese la cláusula primera del convenio mandato y atendiendo a las consideraciones antes señaladas, el monto total del proyecto aporte FNDR a la fecha asciende a M\$234.995.- (doscientos treinta y cuatro millones novecientos noventa y cinco mil pesos), con el siguiente detalle en la asignación 004 obras civiles de M\$232.709.- (doscientos treinta y dos millones setecientos nueve mil pesos).

**SEGUNDO:** Modifíquese la cláusula tercera del convenio mandato, en el sentido de introducir el siguiente texto:

La vigencia del presente convenio, se extenderá hasta el cumplimiento íntegro de las obligaciones que de él se deriven. Asimismo el plazo para la ejecución del contrato de obras civiles hasta su recepción provisoria no podrá superar el **28 de septiembre de 2012**.

**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Convenio Mandato original.

**CUARTO:** Para efecto de la presente modificación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique, y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

**QUINTO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Gobierno Regional de Aysén y otro en poder de la Municipalidad de Cisnes.

**SEXTO:** Las facultades y atribuciones de las altas autoridades que comparecen y suscriben el presente instrumento, emanan de sus nombramientos en tales cargos, los que siendo de Derecho Público y de público conocimiento, no se insertan por ser conocidos de las partes y de la comunidad en general.

2.-El monto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al subtítulo 31, Ítem 02, asignación 004 obras civiles M\$16.498.- (dieciséis millones cuatrocientos noventa y ocho mil pesos), del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Javier González Jara*  
**JAVIER GONZALEZ JARA**  
Asesor Jurídico  
Gobierno Regional de Aysén



*Pilar Cuevas Mardones*  
**PILAR CUEVAS MARDONES**  
Intendente, Ejecutivo  
Gobierno Regional de Aysén

*BLB/SVV/NA*  
BLB/SVV/NA

Distribución:

- Municipalidad de Cisnes
- Gobernación Provincial de Aysén (c.i.)
- D.A.C.G
- Sectorialista
- Of .Partes